Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 26 de mayo de 2016 (Número 48).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-3ª planta, siendo las once horas, del día 26 de mayo de 2016, se reúne la Mesa de Contratación (número 48), con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas. Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, se incorporó a la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, asumiendo la Presidencia de la que es titular.

Vocales:
- Doña Carmen Lourdes Armas Peñate, Concejala Delegada de Educación. Se ausentó de la sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos, aunque se mantiene el quórum legal por la incorporación simultánea del Sr. Romero Vega.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.
- Doña Sarah Culebras López, en representación de la Asesoría Jurídica.

Secretario: Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:
- Don Alejandro Hernández Álvarez, en relación a los puntos II.1 del orden del día.
- Doña María Jesús Temes Nestal, en relación al punto II.1 del orden del día.
- Doña Natividad Tomás Magán, en relación al punto II.4 del orden del día.
- Doña Macarena Bosch Vila, en relación al punto IV.1 del orden del día.
- Doña Carmen Caballero Tarajano, asistenta del Sr. Presidente de la Mesa.
- Don Ricardo Rivero Domínguez y Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.
- Don Benito Esono Ndong Mayé, alumno del Instituto C.I.F.P. "Cruz de Piedra", en prácticas en este Ayuntamiento, asignado a la Sección de Contratación.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de mayo de 2016 (Número 47).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016 (Número 47), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	1/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

Bloque II.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

II.1.- "Concesión administrativa de la explotación del quiosco del Parque Deportivo del Estadio Insular, destinándolo a la actividad de Bar-Cafetería".- Expediente del Servicio de Urbanismo.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:
1.- Cayemar Hostelería, S.L.
2.- José Francisco Rojano Carrillo

Admitido provisional:
1.- Becajoni, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

Excluido provisional:
1.- Rafael Bello Perdomo; al no presentar la declaración responsable en consonancia con el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en tanto la Jefatura del Servicio de Urbanismo emite su criterio en orden a si tal situación es susceptible de subsanación o no en función del contenido al respecto de los pliegos.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión provisional
CANDIDATOS	1	Rafael Bello Perdomo		X			X
	2	Cayemar Hostelería, S.L.	X		X		
	3	José Francisco Rojano Carrillo	X		X		
	4	Becajoni, S.L.		X		X	

II.2.- "Programa Municipal de hábitos saludables y consumo responsable".- Expediente de Contratación nº 973/15-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- ASIDMA Servicios Sociales, S.L.
2.- Seniors Asistencia, S.L.
3.- EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A.
4.- CLECE, S.A.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	2/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	ASIDMA Servicios Sociales, S.L.	X		X		
	2	Seniors Asistencia, S.L.	X		X		
	3	EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A.	X		X		
	4	CLECE, S.A.	X		X		

II.3.- "Servicio de ayuda a domicilio".- Expediente de Contratación nº 974/15-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- UTE ASIDMA Servicios Sociales, S.L. / ICOT Servicios Integrales, S.L.U. / Instituto Insular de Rehabilitación, S.L.
2.- EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A.
3.- CLECE, S.A.
4.- UTE Ralons Servicios, S.L. / Ralons Salud, S.L.
5.- AZVASE, S.L.
6.- Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.
7.- Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA)
8.- SERVI SAR QUAVITAE Servicios Sociales, S.L.
9.- ARQUISOCIAl, S.L.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	UTE ASIDMA Servicios Sociales, S.L. / ICOT Servicios Integrales, S.L.U. / Instituto Insular de Rehabilitación, S.L.	X		X		
	2	EULEN Servicios Sociosanitarios, S.A.	X		X		
	3	CLECE, S.A.	X		X		
	4	UTE Ralons Servicios, S.L. / Ralons Salud, S.L.	X		X		
	5	AZVASE, S.L.	X		X		
	6	Valoriza Servicios a la Dependencia, S.L.	X		X		
	7	Asociación de Servicio Integral Sectorial para Ancianos (ASISPA)	X		X		
	8	SERVI SAR QUAVITAE Servicios Sociales, S.L.	X		X		
	9	ARQUISOCIAl, S.L.	X		X		

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega	FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez		
	Telesforo Fuentes Gonzalez		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	3/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

Las Uniones Temporales de Empresas presentaron además el compromiso de constituir la U.T.E. en el caso de resultar adjudicatarios.

II.4.- "Servicio de infraestructuras, montaje, desmontaje y transporte para los eventos que organice o con los que colabore la Concejalía del Distrito Ciudad Alta".- Expediente de Contratación nº 1138/15-S.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido provisional: Loype Animación, Ocio y Tiempo Libre, S.L.U., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	Loype Animación, Ocio y Tiempo Libre, S.L.U.		X		X	

II.5.- "Servicio de limpieza de dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 1201/15-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Limpiezas Rasa, S.A.
2.- CLECE, S.A.
3.- Perfaler Canarias, S.L.
4.- UTE Capross 2004, S.L. / Zona Verde G.C., S.L.U.
5.- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
6.- SAMYL, S.L.

Admitido provisional: La Esponja del Teide, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	4/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Limpiezas Rasa, S.A.	X		X		
	2	La Esponja del Teide, S.L.		X		X	
	3	CLECE, S.A.	X		X		
	4	Perfaler Canarias, S.L.	X		X		
	5	UTE Capross 2004, S.L. / Zona Verde G.C., S.L.U.	X		X		
	6	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	X		X		
	7	Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL, S.L.).	X		X		

La UTE Capross 2004, S.L. / Zona Verde G.C., S.L.U. presentó además el compromiso de constituir la UTE en el caso de resultar adjudicatarios.

Las empresas CLECE, S.A., Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y SAMYL, S.L., también presentan declaración sobre pertenencia a grupo empresarial.

II.6.- "Servicio de vigilancia y seguridad de los centros de acogida municipales para personas sin hogar".- Expediente de Contratación nº 10/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A
2.- Marsegur Seguridad Privada, S.A.
3.- Securitas Seguridad España, S.A.
4.- EULEN Seguridad, S.A.
5.- Seguridad Integral Canaria, S.A.
6.- Ilunion Seguridad, S.A.
7.- UTE Tenservices Seguridad 2009, S.L. / EXEGUR CANARIAS.
8.- Alcor Seguridad, S.L.

Admitido provisional: Sistemas de Seguridad SH Lanzarote, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	5/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A	X		X		
	2	Marsegur Seguridad Privada, S.A.	X		X		
	3	Securitas Seguridad España, S.A.	X		X		
	4	EULEN Seguridad, S.A.	X		X		
	5	Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L.		X		X	
	6	Seguridad Integral Canaria, S.A.	X		X		
	7	Ilunion Seguridad, S.A.	X		X		
	8	UTE Tenservices Seguridad 2009, S.L. / EXEGUR CANARIAS	X		X		
	9	Alcor Seguridad, S.L.	X		X		

La UTE Tenservices Seguridad 2009, S.L. / EXEGUR CANARIAS presentó además el compromiso de constituir la UTE en el caso de resultar adjudicatarios.

La empresa EULEN Seguridad, S.A., también presentan declaración sobre pertenencia a grupo empresarial.

Las empresas Sistemas de Seguridad SH Lanzarote S.L. y Seguridad Integral Canaria, S.A., presentan otra documentación respecto a solvencias.

II.7.- "Suministro de repuestos para la reparación / mantenimiento de los vehículos del Parque Móvil".- Expediente de Contratación nº 17/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Boleca, S.L.
2.- Neumáticos Soledad, S.L.
3.- Acromotor, S.A.
4.- Bordón Lorenzo, S.L.
5.- Neumáticos Atlántico, S.L.

Excluido: Grupo de Recambios Roque Nublo, S.L.- Causa: No presenta la declaración responsable según el modelo anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria (Art. 146.4 del TRLCSP). La cláusula 18 de los referidos Pliegos establece que la no presentación de dicho documento se considera como defecto sustancial o deficiencia material no subsanable.

Presenta fotocopia de notificación de estar inscrito en el Registro de Licitadores de servicios y suministros de este Ayuntamiento.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodriguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	6/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Boleca, S.L.	X		X		
	2	Neumáticos Soledad, S.L.	X		X		
	3	Acromotor, S.A.	X		X		
	4	Grupo de Recambios Roque Nublo, S.L.		X			X
	5	Bordón Lorenzo, S.L.	X		X		
	6	Neumáticos Atlántico, S.L.	X		X		

II.8.- "Suministro de vestuario para el personal del Grupo Técnico de Talleres y Parque Móvil".- Expediente de Contratación nº 18/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Sebastián Tejera, S.L.
2.- Central de Uniformes, S.L.

Admitidos provisional:

1.- Mentado, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

2.- Kec Medioambiental, S.L., hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido, y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Mentado, S.L.		X		X	
	2	Kec Medioambiental, S.L.		X		X	
	3	Sebastián Tejera, S.L.	X		X		
	4	Central de Uniformes, S.L.	X		X		

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	7/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

Bloque III.- Calificación de documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

III.1.- "Suministro de diverso material eléctrico con destino al mantenimiento de alumbrado público y dependencias municipales".- Expediente de Contratación nº 607/15-C.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la Mesa acuerda:

Admitidos:

1.- Electro Berma, S.L.
2.- Instaladora Quintana, S.A.
3.- Dielectro Canarias, S.A.U.
4.- Comercial Lobot, S.A.
5.- Lumican, S.A.
6.- Elecnor, S.A.
7.- Imesapi, S.A.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Electro Berma, S.L.	X		X		
	2	Instaladora Quintana, S.A.	X		X		
	3	Dielectro Canarias, S.A.U.	X		X		
	4	Comercial Lobot, S.A.	X		X		
	5	Lumican, S.A.	X		X		
	6	Elecnor, S.A.	X		X		
	7	Imesapi, S.A.	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los candidatos presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, suscrita por **Electro Berma, S.L.**:

Se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. La relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, queda unido al expediente para su constancia. Igualmente presenta en soporte informático copia de su oferta, según lo requerido en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Proposición económica número 2, suscrita por **Instaladora Quintana, S.A.**:

Se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. La relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, queda unido al expediente para su constancia. Igualmente presenta en soporte informático copia de su oferta, según lo requerido en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	8/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

Proposición económica número 3, suscrita por **Dielectro Canarias, S.A.U.**:

Presenta proposición económica en la cual manifiesta que se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. Adjunta la relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia. Presenta el soporte informático (copia de su oferta), según lo requerido en la cláusula 38 (*Modelo de Proposición),* del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Proposición económica número 4, suscrita por **Comercial Lobot, S.A.**:

Presenta proposición económica en la cual manifiesta que se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. Adjunta la relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, cuyo detalle queda unido al expediente para su constancia. Presenta el soporte informático (copia de su oferta), según lo requerido en la cláusula 38 (*Modelo de Proposición),* del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Proposición económica número 5, suscrita por **Lumican, S.A.**:

Se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. La relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, queda unido al expediente para su constancia. Igualmente presenta en soporte informático copia de su oferta, según lo requerido en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Proposición económica número 6, suscrita por **Elecnor, S.A.**:

Se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. La relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, queda unido al expediente para su constancia. Igualmente presenta en soporte informático copia de su oferta, según lo requerido en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

Proposición económica número 7, suscrita por **Imesapi, S.A.**:

Se compromete a ejecutar el suministro de los materiales que se indican por los precios unitarios señalados en relación adjunta. La relación de materiales a suministrar, con los precios unitarios ofertados, queda unido al expediente para su constancia. Igualmente presenta en soporte informático copia de su oferta, según lo requerido en la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. La Mesa, por unanimidad, acuerda admitir su oferta.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación acordó la remisión de las mismas a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	9/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==

Bloque IV.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

IV.1.- "Servicio de certificación de los sistemas de gestión ambiental, conforme a la norma UNE-EN-ISO 14001:2004, del Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 964/15-S.

En primer lugar la Sra. Técnico Municipal del Servicio Municipal de Limpieza, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de fecha 10 de mayo de 2016, que indica la puntuación obtenida por el único licitador admitido a la convocatoria. Este informe sustituye al emitido con fecha 11 de abril, en el cual se valoraron indebidamente ofertas que previamente se habían excluido por esta Mesa en reunión del 31 de marzo.

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe de la Sra. Técnico Municipal del Servicio Municipal de Limpieza, de 10-05-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)	3.972,38 €

La documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria (AENOR), fue examinada y se entendió correcta en la Mesa de Contratación de fecha 28 de abril.

Y sin más asuntos que tratar, a las doce horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario en funciones, doy fe.

Presidentes de la Mesa,

Roberto Santana Rodríguez
Aridany Romero Vega

El Secretario,

Telesforo Fuentes González

Código Seguro de verificación:erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	31/05/2016
	Roberto Santana Rodríguez			
	Telesforo Fuentes Gonzalez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==	PÁGINA	10/10

erbghIEXvcxDXmTWvg7nTw==